



**DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL XXVIII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2025: “PROYECTOS SUSTENTABLES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”, Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02380/2025**

Santiago, 22/ 04/ 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 3784, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2025 “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”; modificadas por la Resolución Exenta N° 7648, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 3785, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de Concursos del XXVIII Fondo de Protección Ambiental año 2025; en la Resolución Exenta N° 407, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVIII Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”; en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 8896/2025; en el Memorando N° 5396/2025, de 14 de abril de 2025, de la Jefatura (S) de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas, de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 407, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVIII Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”.

4.- Que, en las Bases Especiales del XXVIII Fondo de

Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, en su Numeral 9., sobre “Readjudicación de Proyectos”, se indica que: “El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Beneficiario, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste”.

5.- Que, mediante el Memorando N° 5396/2025, de 14 de abril de 2025, de la Jefatura (S) de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado dejar sin efecto algunos proyectos previamente adjudicados, en atención a lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, y seleccionar nuevos proyectos para readjudicar, proponiendo una nueva calendarización para tales proyectos.

6. - Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que adjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

**RESUELVO:**

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la selección en el marco del XXVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, los dos (2) proyectos, que a continuación, se individualizan:

| Folio  | Organización                                | RUT        | Nombre Proyecto                   | Línea Temática                          | Región        | Comuna     | Monto       | Nota |
|--------|---|------------|-----------------------------------|---|---------------|------------|-------------|------|
| 107263 | Centro de Padres Escuela Andalien           | 65069388-4 | Optimiza TU Agua Escuela Andalien | Ecotecnia Hídricas                      | Metropolitana | Colina     | \$6.000.000 | 2,88 |
| 107670 | Centro de Padres y Apoderados Escuela E-139 | 65440640-5 | Ropa, con más vida que un gato    | Economía Circular y Gestión de Residuos | Ñuble         | San Carlos | \$6.000.000 | 2,48 |

2.- **READJUDÍQUESE**, en el marco del XXVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos”, los dos (2) proyectos que, a continuación, se individualizan:

| Folio  | Organización   | RUT        | Nombre Proyecto  | Línea Temática                                | Región        | Comuna       | Monto       | Nota |
|--------|--|------------|--|---|---------------|--------------|-------------|------|
| 107861 | Centro de Padres y Apoderados Escuela Valle de Lluta             | 65229186-4 | Re-creando en comunidad por el buen vivir, brigada ambiental para el reciclaje y la educación ecológica en el Liceo Valle de Lluta | Economía Circular y Gestión de Residuos       | Metropolitana | San Bernardo | \$6.000.000 | 2,65 |
| 107447 | Centro de Padres y Apoderados del Jardín Infantil Los Sarmientos | 65398550-9 | Invernadero para los niños y niñas del jardín Los Sarmientos   | Cambio Climático y Descontaminación Ambiental | Ñuble         | Ránquil      | \$6.000.000 | 2,40 |

3.- **OTÓRGUESE**, a los proyectos

readjudicados, nuevos plazos, según la siguiente calendarización:

| ETAPA  | PLAZO                                |
|--|--------------------------------------|
| Entrega de documentación para elaboración de Convenios en SEREMI | Hasta el 23 de mayo de 2025          |
| Subsanación Documental para elaboración de Convenios en SEREMI   | Hasta el viernes 06 de junio de 2025 |
| Firma de Convenios   | Hasta el 30 de junio de 2025         |
| Ejecución Proyectos  | Hasta el 15 de diciembre de 2025     |

**4.- ADJUDÍQUESE**, a los proyectos readjudicados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado, y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

**5.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la plataforma web [www.fondos.mma.gob.cl](http://www.fondos.mma.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/AME/CRL/JRV/HCN/MJS/MJR/PHN

#### Anexos

| Nombre                    | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|---------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| CP 8896-2025 Antecedentes | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

**Distribución:**  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL  
DEPARTAMENTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
DIVISIÓN JURÍDICA  
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21695892&hash=80f08>